

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2022-341
DEMANDANTE: ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ
DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES
ACP PORVENIR S.A.
AFP SKANDIA S.A.
AFP COLFONDOS S.A.

LLAMADA EN GARANTIA: MAFREP SEGUROS DE VIDA SA

En Bogotá D.C. a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la hora de las 8:30 A.M, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 C.P.T.S.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante, con su apoderado, los apoderados y representantes legales de las AFPS y el apoderado de COLPENSIONES.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que no existe animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que las propuestas por la demandada poseen el carácter de perentorias, circunstancia por la cual será resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

el operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda en tanto las partes no coincidieron en ellos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, hay lugar a declarar la **INEFICACIA** del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA EN PENSIONES, al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD realizado por el señor **ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ** a la **AFP COLPATRIA hoy AFP PORVENIR el 15 de abril de 1997** y sus posteriores traslados horizontes a la **AFP PORVENIR el 20 de noviembre de 1997**, a la **AFP COLPATRIA hoy AFP PORVENIR el 14 de abril de 1999**, a la **AFP COLFONDOS el 31 de enero de 2000**, a la **AFP HORIZONTE hoy AFP PORVENIR el 27 de febrero de 2002** y a la **AFP SKANDIA el 12 de marzo de 2012.**, en consecuencia se determinara si la **AFP SKANDIA S.A.** como actual administradora de fondos de pensiones del demandante debe devolver, íntegramente, el bono pensional recibido, así como las cotizaciones que por pensión percibió, junto con sus rendimientos, indexación e intereses legales y de mora, a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – “COLPENSIONES”. y si esta última está en la obligación de recibirlos.

Frente al llamamiento en garantía de SKANDIA a MAPFRE SEGUROS DE VIDA. El litigio versara en determinar si en caso de que se condene a SKANDIA a devolver los aportes de la DEMANDANTE a COLPENSIONES-, junto con los gastos de administración. Debe ser la aseguradora MAFRE en virtud de los contratos de seguro previsional suscritos entre dicha entidad y SKANDIA la que pague esos valores, de conformidad a la prima pagada por el seguro previsional.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

DECRÉTENSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda vistas a folios 19 a 39.

PARTE DEMANDADA

COLFONDOS S.A.:

DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 72 a 76 y 97 a 170 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la demandante.

SKANDIA S.A:

DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 836 a 893 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la demandante.

PORVENIR S.A.:

DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 551 a 573 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE Se decreta el interrogatorio a la demandante.

ACP COLPENSIONES:

DOCUMENTALES: expediente administrativo y la historia laboral vista a folio 718 a 723

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

PRUEBAS LLAMADO EN GARANTIA**MAPFRE:**

DOCUMENTALES: la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 1278 a 1337

NOTIFICADOS EN ESTRADOS**SENTENCIA**

El **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** de la afiliación o traslado de Régimen pensional de Prima Media con Prestación definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado por el señor, **ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ**, a la **AFP COLPATRIA hoy AFP PORVENIR el 15 de abril de 1997** y consecuencialmente sus posteriores traslados horizontales conforme a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR como aseguradora del demandante el señor **ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ**, para los riesgos de invalidez, vejez y muerte a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** como actual y única entidad administradora del RPM.

TERCERO: ORDENAR a **AFP SKANDIA S.A.** como **actual** fondo pensional del actor, **DEVOLVER** los aportes girados a su favor por concepto de cotizaciones obligatorias a pensiones del ingeniero **ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ**, junto con los rendimientos financieros causados, con destino a **COLPENSIONES** y los bonos pensionales si los hubiese a su respectivo emisor.

CUARTO: En caso de existir aportes en la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR Y COLFONDOS** a favor del señor **ALBERTO OLIVEROS RODRIGUEZ**, deberán ser trasladados a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE**.

QUINTO: ABSOLVER a las demandadas **COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS Y SKANDIA S.A.** de las demás pretensiones incoadas en su contra y a la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de la totalidad de pretensiones.

SEXTO: CONDENAR en costas a **COLPENSIONES** y a las **AFPS PORVENIR, COLFONDOS Y SKANDIA S.A.**, tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a tres (3)

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, pagadero a cuota parte. De la misma manera se condena en costas a **SKANDIA SA** y a favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a UN (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SEPTIMO: REMÍTASE el proceso al superior para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

La apoderada de la AFP COLFONDOS y el apoderado de COLPENSIONES presentan recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

Acceda a la grabación de la diligencia en el siguiente link

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/be286449-dd94-4fd8-97aa-717ae5090d56?vcpubtoken=e8c26665-f2d4-4e14-a9f4-74178d8bf914>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6966ab658712f53d4723a771e292cb59be92ff7ac58ee29e20876dc4adf62d**

Documento generado en 14/03/2024 10:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>